CONTRATO N° 75/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - ID N° 357.144

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A., con RUC N° 80055617-8, domiciliada en las calles General Díaz N° 1086 c/ Hernandarias, de esta Capital, Telefax: (021) 451.519, (061) 509.090/092 email: intelflysacde@gmail.com, representado para este acto por el Señor NIMIO VILLALBA GAUTO, con Cedula de Identidad Civil N° 2.538.822, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 81, Folio 238 y sgte, de fecha 09 de junio de 2009, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Maria Rufina Zaracho Bogado, titular del registro N° 100, en su calidad de Presidente, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el Servicio de Impresiones varias, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.144

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 425.

Lic. Nimio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CONTRATO N° 75/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - ID N° 357.144

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 PROGRAMA 2.1.1 - IMPRESIÓN DE CALCOMANÍAS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Impresión de calcomanía - Escudo de la Policía Nacional	Unidad	Unidad	607	Intelfly S.A.	Nacional	10.811	6.562.277
2	Impresión de calcomanía Insignia de la Policía Nacional	Unidad	Unidad	700	Intelfly S.A.	Nacional	14.670	10.269.000
3	Impresión de calcomanía Identificación de la patrullera 8x1,5 cm con la sigla 911	Unidad	Unidad	677	Intelfly S.A.	Nacional	5.296	3.585.392
4	Impresión de calcomanía Identificación de la patrullera 8x1,5 cm	Unidad	Unidad	674	Intelfly S.A.	Nacional	7.533	5.077.242
							Precio	**25.493.911**

LOTE N° 6 - PROGRAMA 2.2. IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	1.400	Intelfly S.A.	Nacional	4.265	5.971.000
2	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	30	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	378.000
3	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	30	Intelfly S.A.	Nacional	7.500	225.000
4	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	30	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	378.000
5	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	1.000	Intelfly S.A.	Nacional	183	183.000
6	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	150	Intelfly S.A.	Nacional	6.500	975.000
7	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	20	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	252.000
8	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	50	Intelfly S.A.	Nacional	10.000	500.000
9	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	50	Intelfly S.A.	Nacional	10.000	500.000
10	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	20	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	252.000
11	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	1.000	Intelfly S.A.	Nacional	1.775	1.775.000
12	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	20	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	252.000
13	Impresión de fichas	Unidad	Block	20	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	252.000
14	Impresión de fichas	Unidad	Block	100	Intelfly S.A.	Nacional	10.000	1.000.000
15	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	10	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	140.000
16	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	10	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	140.000
17	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	5	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	70.000
18	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	5	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	70.000
19	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	4	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	56.000
20	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	50	Intelfly S.A.	Nacional	10.000	500.000
21	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	50	Intelfly S.A.	Nacional	10.000	500.000
22	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	2	Intelfly S.A.	Nacional	12.500	25.000
23	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	10	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	126.000
24	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	8	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	112.000
25	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	20	Intelfly S.A.	Nacional	14.000	280.000
26	Impresión de fichas	Unidad	Unidad	5.000	Intelfly S.A.	Nacional	355	1.775.000
27	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	100	Intelfly S.A.	Nacional	2.130	213.000
28	Impresión de sobres	Unidad	Unidad	20.000	Intelfly S.A.	Nacional	1.298	25.960.000
29	Impresión de sobres	Unidad	Unidad	2.000	Intelfly S.A.	Nacional	1.775	3.550.000
30	Impresión de formularios varios	Unidad	Unidad	15	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	189.000
31	Impresión de formularios varios	Unidad	Unidad	15	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	189.000
32	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	60	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	756.000
33	Impresión de formularios varios	Unidad	Block	60	Intelfly S.A.	Nacional	12.600	756.000
							Total	48.300.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Ninfo Villalba Gauto

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CONTRATO N° 75/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - ID N° 357.144

El monto del presente contrato el monto asciende a la suma de G. 73.793.911 (Guaraníes setenta y tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos once), en el Lote N° 1 y 6.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Tesorería/Programa	Lugar de Entrega Dirección y Teléfono	Plazo de Entrega
LOTE N° 1 PROGRAMA 2.1.1 - IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS	Programa 2.1.1 Implementación de Plan Estratégico Policial Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Telef.: (021) 442.201	3 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra. De 07:00 a 15:00 hs.
LOTE N° 6 - PROGRAMA 2.2.0 IMPRESION DE FORMULARIOS Y OTROS	Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social Dirección: Mcal. López 1806 esq. Kubitschek Telef: (021) 204.840 y 204.879	2 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de trabajo, para la aprobación del modelo de cada impresión, el cual deberá ser aprobado por la administradora del contrato, una vez aprobado el plazo para su entrega final será de 3 días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Servicio. De 07:00hs. a 17:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa:

* Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial
* Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los bienes, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Lic. Nimio Villalba Gauto

intelfly s.a.
RUC N° 80055617-8

CONTRATO N° 75/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - ID N° 357.144

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE L EMPRESA EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al

Lic. Nimio Villalba Gaut.

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CONTRATO N° 75/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - ID N° 357.144

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de mayo del año 2019.

Intelfly S.a.
RUC Nº 80055617-8

NIMIO VILEALBA GAUTO
Cédula de Identidad Civil N° 2.538.822
INTELFLY S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional